

Supuestos prácticos

Sistema de Bonificaciones

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

I. Cómo se determina el crédito

El crédito es la cuantía resultante de aplicar el porcentaje de bonificación a la cantidad aportada por la empresa en concepto de Cuota de Formación Profesional a lo largo del año anterior.

Ejemplo 1

Empresa de 150 trabajadores que aporta 3.000€, en concepto de Cuota de Formación Profesional.

a $3.000 \times 60\%$ (bonificación que le corresponde por plantilla) = 1.800

El crédito del que dispone para formación es de 1.800€.

Ejemplo 2

Empresa de 8 trabajadores que aporta 650€, en concepto de Cuota de Formación Profesional.

a $650 \times 100\%$ (bonificación que le corresponde por plantilla) = 650

El crédito del que dispone para formación es de 650€.

Ejemplo 3

Empresa de 2 trabajadores que aporta 165€ en concepto de Cuota de Formación Profesional.

a Crédito mínimo = 420 euros.

El crédito del que dispone para formación es de 420€.



II. Cómo se determina el crédito en caso de apertura de nuevos centros de trabajo y empresas de nueva creación.

Las empresas creadas durante el año en curso o anterior pueden elegir calcular la cuota según supuesto I, o bien, según supuesto II. La bonificación media por trabajador se ha establecido en 65€.

Ejemplo 1. Apertura de nuevos centros de trabajo.

Empresa de 18 empleados que aporta 860€ en concepto de cuota de formación y crea dos centros de trabajo en el año, incorporando 3 y 6 empleados, respectivamente.

- a Crédito inicial = $860 \times 75\%$ (bonificación según plantilla) = 645
- a Crédito adicional = 65 (bonificación por nueva incorporación) $\times 9 = 585$
- a Crédito disponible = $645 + 585 = 1.230$

El crédito del que dispone para formación es de 1.230€

Ejemplo 2. Empresa de nueva creación.

Empresa creada en febrero del año en curso con 3 trabajadores (no ha realizado aportación alguna en concepto de formación profesional en el año anterior).

- a 65 (bonificación por nueva incorporación) $\times 3 = 195$

El crédito del que dispone para formación es de 420€ (crédito mínimo, opción más favorable para la entidad).

Ejemplo 3. Empresa de nueva creación.

Empresa creada en octubre del año anterior con 7 trabajadores (3 meses de cotización, 320€).

En este caso, la empresa puede elegir entre calcular el crédito según el supuesto anterior o calcular el crédito como empresa de nueva creación:

- a $320 \times 100\%$ (bonificación según plantilla) = 320
- a 65 (bonificación por nueva incorporación) $\times 7 = 455$

El crédito del que dispone para formación es de 455€ (opción más favorable para la entidad).



III. Aplicación de la bonificación

Los requisitos que la empresa debe cumplir para bonificarse por formación son: informar a la RLT, comunicar inicio del curso, realizar la formación, y notificar la finalización y los costes del curso.

Ejemplo 1

Empresa de 2 trabajadores, realiza un curso presencial de nivel básico, de 20 horas de duración para 1 participante. Su crédito es de 420€, el coste (directos y asociados) de la formación es de 180€.

- a Coste máximo bonificable = sin límite por plantilla inferior a 10 trabajadores
- a Aporte privado = 0% (de acuerdo con el tamaño de la plantilla)

La menor de las anteriores cuantías determina el importe que podrá bonificarse la empresa. Podrá bonificarse por esta formación 180€ (el coste), y dispone de 240€ para la realización de otros cursos durante el año.

Ejemplo 2

Empresa de 5 trabajadores, realiza un curso presencial de nivel superior, de 10 horas de duración para 1 participante. Su crédito es de 420€, el coste (directos y asociados) de la formación es de 200€.

- a Coste máximo bonificable = sin límite por plantilla inferior a 10 trabajadores
- a Aporte privado = 0% (no se le exige por plantilla inferior a 10 trabajadores)

La empresa podrá bonificarse por esta formación 200€ (disponiendo de 220€ más para la realización de otros cursos).



III. Aplicación de la bonificación

Ejemplo 3. La formación se realiza dentro de la jornada laboral.

Empresa de 180 trabajadores, aporta 10.000€ en concepto de formación profesional, y realiza un curso presencial de nivel básico, de 60 horas y 15 trabajadores. El coste de la formación es de 6.300€ (directos y asociados), más 2.000€ en concepto de coste de personal.

a Crédito = $10.000€ \times 60\%$ (bonificación según plantilla) = 6.000€

a Coste máx. bonificable = $9,45€$ (módulo + 5%) \times 60 horas \times 15 pptes = 8.505€

Aporte privado exigido = 20% (de acuerdo con el tamaño de la plantilla)
Al desarrollar la formación dentro de la jornada laboral, los 2.000€ de costes salariales de los trabajadores que reciben la formación, se computarán a efectos de aporte privado.

La empresa podrá bonificarse 6.000€ (su límite de crédito), el exceso en los costes soportados, 300€ y los 2.000€ de costes de personal cubrirán el aporte privado exigido.

Ejemplo 4. La formación se realiza fuera de la jornada laboral.

Empresa de 180 trabajadores, aporta 10.000€ en concepto de formación profesional, y realiza un curso presencial de nivel básico, de 60 horas y 12 trabajadores. El coste de la formación es de 6.300€ (directos y asociados).

a Crédito = $10.000€ \times 60\%$ (bonificación según plantilla) = 6.000€

a Coste máximo bonificable = $9,45€ \times 60$ horas \times 12 pptes = 6.804€

Aporte privado exigido = 20% (de acuerdo con el tamaño de la plantilla)
Al desarrollar la formación fuera de jornada laboral, el aporte privado exigido se deberá cumplir con costes que soporte la propia empresa.

Opción 1. La empresa podrá bonificarse 5.040€, es decir, el 80% del coste ($6.300 \times 80\% = 5.040€$), el resto ($20\% = 1.260€$), se trasladará al cumplimiento del aporte privado exigido.

Opción 2. La empresa podrá bonificarse 6.000€ (su límite de crédito), el exceso en los costes soportados, 300€ y los costes de otro curso que notifique a efectos de aporte privado (sin bonificarse por ello), se trasladarán para el cumplimiento del aporte privado exigido.



Anexo I. Variables que determinan la bonificación.

Bonificación / Aportación Privada exigida

Tamaño de la empresa	Bonificación	Aport.Privada
De 6 a 9 trabajadores	100%	0%
De 10 a 49 trabajadores	75%	10%
De 50 a 249 trabajadores	60%	20%

Crédito para empresas de 1 a 5 trabajadores

Tamaño de la empresa	420 € / empresa
De 1 a 5 trabajadores	Crédito anual

Empresas de nueva creación o apertura de nuevos centro de trabajo

Bonificación media por trabajador de nueva incorporación	65 €
--	------

Módulos económicos máximos de formación

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	NIVEL DE FORMACION	
	BÁSICO	SUPERIOR
PRESENCIAL	9 euros	13 euros
TELEFORMACIÓN	7,5 euros	
A DISTANCIA	5,5 euros	
MIXTA	Se aplicará el módulo en función de las horas presencial, distancia o teleformación	

De 1 a 9 trabajadores	sin límite
De 10 a 49 trabajadores	+ 10%
De 50 a 249 trabajadores	+ 5%

Coste máximo bonificable

Coste máximo bonificable	módulo económico x nº horas x nº participantes
--------------------------	--

